



**Ayuntamiento  
de Rota**  
Delegación de Cultura  
y Patrimonio Histórico

Cód. Expte.: 2844/2024  
Asunto: Subvención Peña Rociera Roteña  
Concurso de Saetas 2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2.568/1986, ha resuelto dictar el siguiente,

#### DECRETO:

Vista la solicitud de subvención de fecha 12/06/2024 (R.M.E nº 2024-E-RE-8040), de fecha 07/07/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-9273), de fecha 09/07/2024 (R.M.E nº 2024-E-RE-9373), de fecha 19/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-12286) y de fecha 20/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-12378) presentada por Juan Antonio Bejarano Puyana con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de presidente, en nombre y representación de la Asociación Peña Rociera Roteña con CIF: G-11314143 para el XLII Concurso de Saetas 2023 por importe total de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €).

Visto que la subvención se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Cultura y Patrimonio Histórico para los años 2022-2024 aprobado por Decreto número 2022-8132 de fecha 29 de noviembre de 2022 y Decreto rectificativo número 2023-1657 de fecha 27 de marzo de 2023.

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes para la realización de actividades, en este caso, Premio del Concurso de Saetas, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

| INGRESOS                                                          | GASTOS                                           |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Subvención propuesta por el Ayto.<br>2.300,00 €<br>Otros ingresos | Primer Premio XLII<br>Concurso de Saetas<br>2024 |
| TOTAL INGRESOS:<br>2.300 €                                        | TOTAL GASTOS:<br>2.300 €                         |

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

José Javier Ruiz Arana (1 de 2)  
Firma: 13/10/2024  
HASH: f6d900b1e531f1037c38616a8877

JOSÉ ANTONIO PAVÍA ORZAES (2 de 2)  
Firma: 13/10/2024  
HASH: b6c7e35085ca5db4efc48031c859

**DECRETO**  
Número: 2024-6730  
Fecha: 13/10/2024

Cod. Validación: 3JXSL2YKRMISX37AGS9SGRYLS5  
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Andalucía la “Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial”.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2 dice textualmente: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”; asimismo, el artículo 28 del Capítulo III de la ley citada anteriormente, regula la concesión directa de las subvenciones.

La Ordenanza Municipal General de Subvenciones, en el capítulo II de Procedimiento de concesión de subvenciones, artículo 11.3, cita literalmente: “Únicamente podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. En el artículo 14 de la citada Ordenanza, se regula el Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 26 de junio de 2024 el que detalla que la Asociación Peña Rociera Roteña con CIF: G11314143 se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 250.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 01 de julio de 2024, donde se acredita que no constan deudas pendientes en el período ejecutivo en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por la técnico de la Delegación de cultura de fecha 08 de octubre de 2024 donde se concluye que examinada la documentación presentada por la Asociación Peña Rociera Roteña con CIF: G11314143 para gastos corrientes para la realización de actividades como es el Concurso de Saetas, en concreto para el XLII Premio del Concurso de Saetas 2024 se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 10 de octubre de 2024 documento de retención de créditos número 220240016179, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/10/2024, en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 334-48934 por importe de 2.300,00 €.





**Ayuntamiento  
de Rota**  
Delegación de Cultura  
y Patrimonio Histórico

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2024, con número 2024-0993, donde se concluye que la Asociación Peña Rociera Roteña con CIF: G-11314143 ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para gastos corrientes para sufragar el Primer Premio del XLII Concurso de Saetas 2024 por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €).

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación Peña Rociera Roteña con CIF: G11314143, APRUEBO LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €)
2. Objeto: Primer Premio del XLII Concurso de Saetas 2024.
3. Gastos subvencionables: Primer premio XLII Concurso de Saetas 2024.
4. Aplicación presupuestaria: 334-48934.
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: Días 21, 22 y 23 de marzo de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Tres meses después de la ejecución de la actividad.
10. Documentos para la justificación:
  - 10.1 Facturas que acrediten los gastos del pago del Primer Premio del Concurso de Saetas.
  - 10.2 Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
  - 10.3 Memoria de las actividades realizadas.

EL ALCALDE,  
José Javier Ruiz Arana

LA SECRETARIA GENERAL,

Ante mí, en calidad de  
Fedataria pública

Transcríbase al Libro de Resoluciones





**Ayuntamiento  
de Rota**  
Delegación de Cultura  
y Patrimonio Histórico

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

**DECRETO**  
Número: 2024-6730 Fecha: 13/10/2024

Cod. Validación: 3JXSL2YMRMSX37A6S9SGRYLS5  
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

